ACTA Nº 513

Sesiones ordinarias de 19 de enero de 2006

Las sesiones ordinarias N° 900 y N° 901 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 19 de enero de 2006. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los señores Enrique Cury, Enrique d'Etigny, Paulina Dittborn, Alejandro Goic, Agustín Squella y, en representación de la Ministra de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su asistencia los señores Fernando Lolas y Jorge Huerta. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Delfa Núñez.

Se dio inicio a la sesión N° 900 a las 13:00 horas.

Sesión N° 900

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 512 de las sesiones extraordinarias de 12 de enero de 2006, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

El Secretario Ejecutivo informó que el Instituto Profesional TECH (en formación) presentó, para su revisión de forma, su proyecto institucional y de dos carreras, luego de haber concluido el trámite de registro y aprobación de estatutos en el Ministerio de Educación. Agregó que la institución pretende ofrecer las carreras de Ingeniería en Mecánica y Electrónica de Automóviles, y Diseño y Gestión de Modas, en las ciudades de Santiago y Viña del Mar.

3. Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la enseñanza media. Modificación del Decreto N° 220/98, de Educación.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir la propuesta presentada por el Ministerio de Educación para la modificación del Decreto Supremo Nº 220, de 1998, que estableció los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza media, con el fin de crear la Formación Diferenciada Artística en la Educación Media.

El Secretario Ejecutivo señaló que tal modificación se enmarca dentro del proyecto presentado en consulta previa por esa Secretaría de Estado al Consejo, de 24 de noviembre último, relativo a los Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Artística, con especialización en Artes Musicales, Artes Visuales y Artes Escénicas, para 3° y 4° año de enseñanza media.

Como resultado del proceso de evaluación realizado para la mencionada consulta, el Consejo formuló una serie de observaciones y sugerencias al proyecto, las que fueron transmitidas al Ministerio de Educación, mediante oficio Nº 256, de 30 de noviembre de 2005.

El Secretario Ejecutivo agregó que el Ministerio de Educación, junto con analizar los comentarios que ameritó el análisis preliminar de la propuesta, presentó con fecha 28 de diciembre de 2005 la versión definitiva del mismo.

A continuación, el señor Salazar hizo relación del contenido de los documentos de evaluación del proyecto definitivo de la propuesta, esto es, los informes de los especialistas designados para evaluarla y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, destacando las principales observaciones contenidas en ellos, especialmente, la pertinencia de crear una nueva formación diferenciada orientada a lo artístico, en el marco de la LOCE y la apertura de esta formación para alumnos provenientes de otros establecimientos educacionales distintos de las escuelas artísticas, entre otras materias.

El Consejo, luego de estudiar detenidamente las modificaciones introducidas al proyecto y los informes antes referidos, acordó informar favorablemente la propuesta de modificación del Decreto Supremo Nº 220, de 1998, al Ministerio de Educación, sin perjuicio de hacer presente a esa Secretaría de Estado las observaciones específicas que derivaron de este análisis, con el objeto de favorecer su puesta en práctica.

Siendo las 14:10 horas se dio por terminada la sesión ordinaria Nº 900. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión Nº 901.

Sesión Nº 901

4. Universidad Boston College (en formación).

a) Reformulación del Proyecto Institucional.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la Ley 18.962, el Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional de la Universidad Boston College (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, del Acuerdo Nº 031/2005, de 22 de septiembre de 2005, que negó la aprobación del Proyecto Institucional de la Universidad Boston College y le formuló observaciones, los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto presentados por la institución, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. Analizados los antecedentes, y atendido que la institución no subsanó adecuadamente las observaciones formuladas por este organismo, los señores consejeros acordaron rechazar el referido proyecto.

b) **Reformulación de los proyectos de carrera de Pedagogía en Educación Básica y Pedagogía en Educación Media en Inglés.**

Considerando que el Consejo acordó rechazar el proyecto institucional de la Universidad Boston College (en formación), los consejeros acordaron rechazar los proyectos de carrera de Pedagogía en Educación Básica y Pedagogía en Educación Media en Inglés. Sin perjuicio de lo anterior, acordó transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de dichos proyectos de carreras, las cuales impedían, igualmente, su aprobación.

5. **Universidad Chileno Británica de Cultura**
Certificación de recursos proyecto institucional y las carreras de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español.

Los consejeros analizaron el Acuerdo Nº 038/2005, de 1 de diciembre de 2005, por el que se aprobó el proyecto institucional de la Universidad Chilena Británica de Cultura (en formación), la presentación realizada por la referida institución solicitando la certificación de recursos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, con relación a esta materia. Sobre la base de los antecedentes aportados por la institución y las observaciones contenidas en la minuta preparada por la Secretaría Técnica, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó certificar que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, financieros, económicos y físicos necesarios para obtener su reconocimiento oficial y, por consiguiente, para iniciar actividades docentes impartiendo las carreras de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español.

No obstante lo anterior, los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica hacer presente a la institución que aún se encuentra pendiente la adopción de medidas concretas tendientes a subsanar las observaciones formuladas en los acuerdos Nº 039/20005, 040/2005 y 041/2005 relativas a la insuficiencia de recursos bibliográficos en el campo de la pedagogía y de la traducción, publicaciones periódicas y equipos computacionales, las que serán constatadas en al primera visita de verificación a la institución.

6. **Varios.**

El señor Salazar manifestó a los consejeros que, atendido que durante el mes de febrero el Consejo suspenderá sus actividades ordinarias como organismo colegiado, es necesario adoptar las medidas necesarias para prever posibles contingencias en el ámbito judicial, que puedan derivar de decisiones adoptadas por este organismo. Agregó que, en razón de lo anterior, resulta necesario que el Consejo faculte a su Secretario Ejecutivo para que actúe en su representación en la consecución de tal objetivo. Los consejeros acordaron otorgar al Secretario Ejecutivo, durante el mes de febrero de 2006, la representación judicial del Consejo Superior de Educación para la defensa de sus intereses o decisiones, ante el ejercicio de todo tipo de acciones judiciales que se deduzcan en su contra.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses al interior del Consejo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:30 horas se dio por concluida la sesión N° 901. Se fijó la próxima sesión para el jueves 2 de marzo de 2006, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación